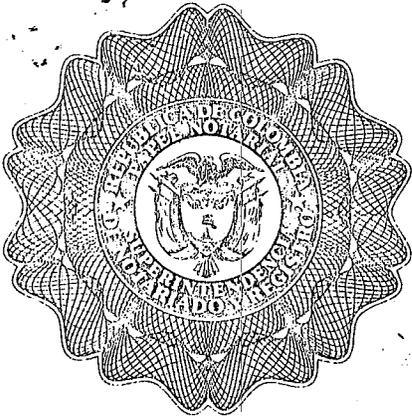


808-

AB 03434.

21/03/86



NUMERO: OCHOCIENTOS OCHO (808) - - - - -

- - - - - En el Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a veinticinco (25) de marzo de mil novecientos ochenta y seis (1986) - - - - -

Ante mí, OLGA GALVIS DE ALVAREZ - - - - - Notario Cuarto -

Principal - del Círculo de Bucaramanga, Compareció el señor Doctor :

CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZON, varón mayor de edad, vecino de éste --

Municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número : 2.852.529 expedida en Bogotá y Libreta Militar número 292935 del Distrito Militar número 33, de estado civil casado y con sociedad conyugal vigente, quién manifestó que obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

en su calidad de ALCALDE, debidamente autorizado por el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, mediante acuerdo número 046 de fecha 09 de Diciembre de 1.985, cuya copia se protocoliza junto con éste documento y dijo :

PRIMERO .- Que en el carácter antes mencionado Cede a título de COMODATO por el término de noventa y nueve (99) años, a favor de la Junta de Acción Comunal del barrio La Esperanza Primera Etapa, representado en éste acto por el señor LUIS AUGUSTO LOPEZ - - - - - , igual

mente mayor de edad, y vecino de éste Municipio, portador de la Cédula de Ciudadanía número 19.124.799 expedida en Bogotá, y Libreta Militar número 748875 del Distrito Militar número 32, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, - - - - - , Un lote de terreno con área aproximada de Trescientos cincuenta y dos metros cuadrados (352.00 mts. 2) , el cual fué adquirido por el Municipio de Bucaramanga por escritura pública número 1.180 de fecha 10 de mayo de 1.963, otorgado en la Notaría Tercera del Círculo notarial de Bucaramanga . - - - - -

SEGUNDO .- Que el área del terreno que por medio de éste instrumento se Cede en COMODATO a la Junta de Acción Comunal del Barrio La Esperanza Primera Etapa, se encuentra ubicada en la Calle 3 N entre Carreras 23B y 24 del perímetro urbano de esta ciudad .- TERCERO .- Que el área de terreno que por medio de éste acto se Cede en COMODATO a la Junta de - -

OLGA GALVIS DE ALVAREZ

Y copia

ACCION Comunal del Barrio La Esperanza Primera Etapa , debe destinarse -
únicamente para la construcción de un establecimiento Educativo Escolar -
en dicho sector . - C U A R T O . - Que en el evento de que la Junta de -
Acción Comunal del Barrio La Esperanza Primera Etapa , no diere cumplimiento
a lo dispuesto en la Cláusula anterior , en un término no mayor de dos
(2) años = , contados a partir de la fecha de la firma de la escritura
de COMODATO , el área de terreno que por medio de éste instrumento se Cede
en COMODATO , revertirá al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA , con todas las mejo
ras anexas existentes sin costo alguno para el MUNICIPIO DE BUCARAMAN
GA . - - - . Q U I N T O . - Es requisito indispensable el levantamiento
del plano topografico del lote que por éste instrumento se Cede en COMODA
TO , por parte del Departamento Administrativo de Planeación Municipal -
el cual se protocolizará junto con éste documento . - S E X T O . - Los
gastos notariales que demande la legalización de esta escritura , correrán
a cargo de la Junta de Acción Comunal del Barrio La Esperanza Primera - -
Etapa . - Presente el Señor LUIS AUGUSTO LOPEZ - - - - - , cuyas anota
ciones personales se encuentran consignadas en éste acto y manifestó que
en su condición de representante legal de la mencionada junta , acepta -
para la misma , la escritura de COMODATO con la destinación específica -
contenida en la cláusula tercera de esta escritura . - (HASTA AQUI LA MI
NUTA) . = = = = =
Me presentaron los siguientes comprobantes legales : . PAZ Y SALVOS NACIO
NALES NUMEROS: 3332557 de fecha 4 de marzo de 1986 válido has
ta 27 de junio de 1986 para JUNTA DE ACCION COMUNAL LA ESPE
RANZA DE BUCARAMANGA NIT 90212152; CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
No. 358998. El Tesorero Municipal de Bucaramanga Certifica que
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA se encuentra a paz y salvo con el -
Tesoro Municipal por concepto de impuesto correspondiente al
1/86 NOTA: SIN RECIBO DE PAGO Y SIN ESTAMPILLAS POR SER ENTI
DAD OFICIAL PREDIO No. 01063010003000 Kta. 2 No. 7-30 AVALUO
\$2.119.000.00. Expedido en Bucaramanga a marzo 19 de 1986.
- - - - -
- - - - -

ACTA DE POSESION DEL DOCTOR CARLOS VIRVIESCAS PINZON COMO ALCALDE DE BUCARAMANGA.-

En Bucaramanga, siendo las cinco de la tarde de día siete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, la Juez Segundo Civil Municipal de Bucaramanga LUZ H. RUIZ ALARCON, ante su secretaria MYRIAM LEAL DE PAEZ, se constituyó en audiencia pública a efecto de dar posesión al doctor CARLOS VIRVIESCAS PINZON en el cargo de Alcalde Mayor de Bucaramanga, para el cual fué designado por Decreto No. 3035 del 18 de Agosto del año en curso. La Secretaria dió lectura al Decreto de nombramiento y se procedió a confrontar los documentos presentados por el funcionario designado, a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos legales para el ejercicio del cargo, así: Cédula de Ciudadanía número 2'852.529 expedida en Bogotá, Libreta Militar No. 292935 del Distrito Militar número 33, Certificado de aptitud médico No. 57809 expedido por el Instituto de Seguro Social de Santander. Reunidas a plenitud las exigencias de Ley la Juez procedió a recibirle el juramento de que trate el art. 65 de la Constitución Nacional por medio del cual CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZON, prometió cumplir la Constitución y las leyes de la República desempeñando fielmente, según su leal saber y entender los deberes inherentes al cargo de Alcalde de Bucaramanga, quedando así posesionado y en ejercicio de sus funciones públicas. A la presente acta se adhieren y anulan estampillas de Previsión Social, por valor de UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M.cte. (\$1.560,00) a prorrata del sueldo devengado por el funcionario (de SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.cte. (\$77.200,00)). De conformidad con lo dispuesto por la Ley 2a. de 1.976, no causa impuesto de Timbre Nacional. Leída por la secretaria y hallada conforme a lo acontecido en el acto, se firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez,

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
LUZ H. RUIZ ALARCON

El Poseionado,

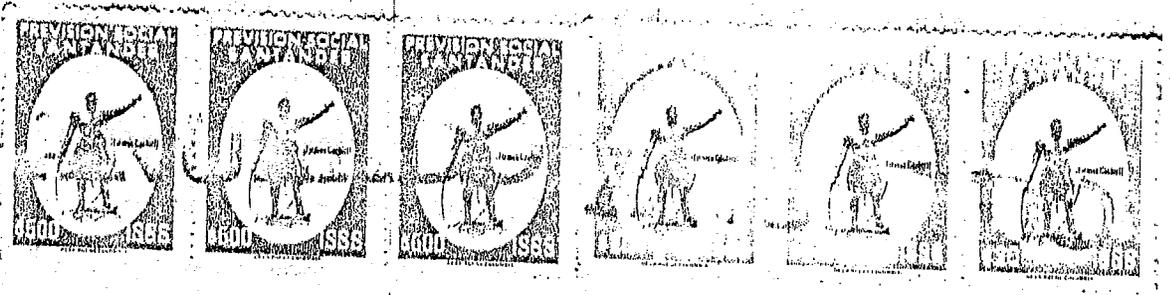
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZON

La Secretaria,

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MYRIAM LEAL DE PAEZ

Dr. OLGA GALVIS DE LA PAZ

llm



CONSTANCIA DE AUTENTICACION

La anterior fotocopia es fiel y autentica tomada de su original que reposa en este Juzgado.

Bucaramanga, abril cuatro de mil novecientos ochenta y seis.

La Juez:

[Handwritten signature]
LUZ H. RUIZ ALARCON

La Secretaria:

[Handwritten signature]
MYRIAM DE PAEZ

COMO NOTARIO CUARTO DE BUCARAMANGA
AUTENTICO LA PRESENTE FOTOCOPIA POR
CORRESPONDER EXACTAMENTE A SU ORI-
GINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
BUCARAMANGA.



[Handwritten signature]

Dr. OLGA GALVIS DE ALVAREZ

Materia Cuarta del Circuito de Bucaramanga